



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024/MDV

Ventanilla, 17 de enero de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de enero de 2024, los Memorandos N° 002-2024/MDV-GAT y N° 007-2024/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Memorando N° 022-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 021-2024-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 003-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 008-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 238-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2024/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente norma:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que establece incentivos por el pronto pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024, la misma que consta de ocho artículos, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.- DEROGAR** toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024/MDV

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2024

### ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO

Aprobar el Régimen de Incentivos por "Pronto Pago" de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2024.

### ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Disminuir la morosidad, e impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito.

### ARTÍCULO 3°.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

### ARTÍCULO 4°.- ACOGIMIENTO

Podrán acogerse todos los contribuyentes del Distrito de Ventanilla que tengan tributos generados para el ejercicio 2024.

### ARTÍCULO 5°.- DESCUENTOS OTORGADOS POR INCENTIVO DE PRONTO PAGO

Los descuentos que se señalan a continuación se otorgarán siempre y cuando el contribuyente acceda voluntariamente y cumpla con los requisitos específicos establecidos, aplicándose dicho descuento al insoluto del monto de los arbitrios municipales, bajo las siguientes modalidades:

1. Todos los contribuyentes que mantengan predios de CASA HABITACION, que presentan determinación de tributos por el ejercicio 2024, obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Se otorga un descuento del 22% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de arbitrios municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2024.
- b) Se otorga un descuento del 20% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 29 de febrero del 2024.
- c) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2024 y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.
- d) Se otorga un descuento del 8% del insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 29 de febrero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.

2. Todos los contribuyentes que mantengan predios de usos diferentes al de casa habitación (OTROS USOS), que presenten determinación de tributos por el ejercicio del 2024, obtendrán los siguientes beneficios:

- a) Se otorga un descuento del 15% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 31 de enero del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024/MDV

- b) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele los cuatro trimestres de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial anual, hasta el 29 de febrero del 2024.
- c) Se otorga un descuento del 10% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 31 de enero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como de Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha de vencimiento trimestral respectivo.
- d) Se otorga un descuento del 7% en el insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio 2024, siempre y cuando el contribuyente cancele el primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el 29 de febrero del 2024, y los demás trimestres correspondientes tanto de Arbitrios Municipales como del Impuesto Predial, antes o dentro de la fecha del vencimiento trimestral respectivo.

### ARTÍCULO 6°.- PRECISIONES RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GENERA EL INCENTIVO

Los incentivos establecidos en el artículo quinto de la presente Ordenanza son aplicables solo al insoluto de los Arbitrios Municipales determinados para el ejercicio fiscal 2024 y según las fechas del vencimiento respectivas.

En todas las modalidades de descuento por pronto pago de Arbitrios Municipales, detalladas en el Artículo Quinto, el beneficio se aplicará por anexo cancelado (Predio Cancelado).

### ARTÍCULO 7°.- RECONOCIMIENTO DE DEUDA

El acogimiento a los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, por lo que la Administración considerará que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

### ARTÍCULO 8°.- PÉRDIDA DE BENEFICIO

El incumplimiento de los requisitos establecidos para otorgarse los beneficios correspondientes señalados en la presente Ordenanza, en el Artículo Quinto, numeral 1, literales c, d, numerales 2, literales c, d, devendrá en la pérdida del beneficio respecto del trimestre por el cual se realizado dicho incumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**